



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Agosto Tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	IVAN DANILO MUÑOZ UBARNES
APODERADO:	Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO:	KELLYS JOHANA VANEGAS DAZA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00176-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, la presente demanda **VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, iniciada ante esta agencia judicial, por **IVAN DANILO MUÑOZ UBARNES**, mediante apoderado judicial, contra **KELLYS JOHANA VANEGAS DAZA**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P., **SE ADMITE**. Desele el trámite señalado para los procesos verbales. Cap. 1, título I, artículo 368 y s.s. del C.G.P.

En cuanto a la forma de notificación a la demandada, **KELLYS JOHANA VANEGAS DAZA**, este despacho, ORDENA EMPLAZAR a la antes mencionada, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Lítem, para la continuación del proceso.

Reconózcase y téngase al Dr. **VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ**, como apoderado judicial de **IVAN DANILO MUÑOZ UBARNES**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcc18749f584a4d75603b23ce93eb9f181f7752513620f1ec6b06391474aa6a**

Documento generado en 03/08/2023 11:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>